

Ref. Resolución de Contrato N° 2021-056

Demandantes: JOSE RUBÉN CASTRO HERNÁNDEZ y JOSÉ RUBÉN CASTRO CASTRO

Demandados: LILIANA TRIANA TRIANA, CARLOS TRIANA TRIANA, HEREDEROS DE HUMBERTO TRIANA BARRETO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en autos de 24 de febrero y 12 de mayo de 2022 respecto de la certificación del envío de la notificación a la dirección de correo electrónico trianacarlos436@gmail.com, de conformidad con el numeral 8° del decreto 806 de 2020, sin contestación alguna, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_21_DEL
DIA DE HOY, _24-06-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cdbe345ada48841683914237c009b2ccd4eea33cb619af5a62c70a85ca75de9**

Documento generado en 23/06/2022 05:22:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**